



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

**REGLAMENTO DE
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Fecha Aprobación: 27/05/2024

Código: REG-SST-001

Versión:05

Pág. 1 de 3

NOMBRE DE LA EMPRESA : E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT : 900.211.468-3
CIUDAD : FLORENCIA
DEPARTAMENTO : CAQUETA
DIRECCION : CARRERA 12 No. 6 - 104 BARRIO / JUAN XXIII
CELULAR : 3223414821
E: MAIL : Contacto@esefjl.gov.co
ARL : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
CLASE O TIPO DE RIESGO : I - III - IV - V.
ACTIVIDAD ECONOMICA : 1701001 - 3861001 - 4869901 - 5861001.

Actividad económica principal 3861001 para la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de primer Nivel de Atención, en los centros de trabajo ubicados en los Municipios que se relacionan a continuación:

CENTROS DE TRABAJO/MUNICIPIO	DIRECCION	CELULAR
FLORENCIA	Carrera 12 No. 6 - 104	3223414821
SOLANO	Calle Principal	3132023078
MILAN	Cl. 3 No. 6-72	3115754995
SAN ANTONIO DE GETUCHA	Calle Principal	3152073088
SOLITA	Calle Principal	3208556342
VALPARAISO	Cl. 10 Cra. 3	3228743818

Prescribe el presente Reglamento, Contenido en los siguientes términos.

ARTÍCULO PRIMERO: La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la normativa vigente, Ley 1562 de 2012, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 - Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6) el cual contempla como entre otros los siguientes aspectos:

- Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: la empresa se compromete a actualizar, implementar y divulgar, por lo menos una vez al año, la Política del SG-SST, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: la Empresa se compromete a implementar, controlar y evaluar el SG-SST bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 - Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6) y según lo determina la Resolución 0312 de 2019.
- Asignación y comunicación de responsabilidades: La empresa en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y acorde con lo establecido en la normatividad vigente, adopta las siguientes responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

**SEDE
IPS SOLITA**
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

**SEDE
IPS VALPARAÍSO**
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

**SEDE
IPS SOLANO**
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

**SEDE
IPS MILAN**
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 314 575 4995
321 429 4829

**SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARAGRAFO: La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, se compromete a determinar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles administrativos y operativos, incluida la Alta Dirección y demás partes interesadas, quienes propenderán por darle cumplimiento a dichas responsabilidades y acatar las acciones determinadas tanto para el control de los peligros y riesgos, como para asumir las acciones surgidas en el incumplimiento.

d) Integración: la empresa involucrará a todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los demás Sistemas de Gestión que tenga implementados o que se proyecten implementar.

e) Gestión de peligros y riesgos: la empresa adoptará disposiciones efectivas para desarrollar una adecuada identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de medidas de control que prevengan lesiones en la salud de los funcionarios directos, contratistas, subcontratistas y visitantes, al igual que, daños en equipos y/o instalaciones de la Entidad. Cada una de las partes interesadas será actor fundamental en la Gestión de peligros y riesgos, en la participación y cumplimiento de las diferentes acciones, normas, programas y similares que se determinen en aras de la prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales y mejoramiento del ambiente laboral y cuidado de la salud en general.

f) Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo: la empresa, establecerá y ejecutará actividades orientadas a promover y mantener un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios directos, contratistas y subcontratistas en todos las áreas administrativas y operativas, con el objetivo de prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; a protegerlos de los peligros y riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, en el ámbito y desarrollo de su labor.

g) Actividades de Higiene y Seguridad Industrial: la empresa, establece y ejecuta actividades mediante el desarrollo de diferentes programas de gestión, los cuales están dirigidas a establecer las mejores condiciones de trabajo y a crear los procedimientos de trabajo que conlleven controlar tanto los peligros como los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de disconformidad, emergencia, enfermedad repentina, enfermedad laboral o accidente de trabajo y, en caso de la ocurrencia de uno de los eventos anteriores, facilitar de manera oportuna la atención al afectado mediante la prestación de primeros auxilios o la remisión a entidades de salud para la atención.

h) Compromiso: todas las partes interesadas al interior de la empresa, se comprometerán a darle cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo SG-STT, en aras de la promoción y prevención en el cuidado de la Salud Laboral, por lo tanto, la responsabilidad en el cuidado de esta es de todas las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales; la empresa ejerce controles en la fuente, en el medio y en los trabajadores, de conformidad con lo estipulado en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todos los trabajadores.

ARTÍCULO QUINTO: La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, ha implementado un Plan Anual de inducción y entrenamiento del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo con respecto a los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y seguridad que se tengan estipuladas para el desarrollo seguro del trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: Los peligros y riesgos existentes, que pueden afectar al personal Administrativo y Asistencial, ubicados en las IPS's (Solano, Milán - San Antonio de Getucha, Valparaíso, Solita) y la Sede Administrativa ubicada en la ciudad de Florencia, de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, están definidos en la siguiente tabla:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

**SEDE
IPS SOLITA**
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

**SEDE
IPS VALPARAÍSO**
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

**SEDE
IPS SOLANO**
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

**SEDE
IPS MILAN**
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

<p>RIESGOS FISICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia). Ruido Radiaciones no ionizantes Vibraciones (Conductores y personal de remisiones) Temperaturas extremas. 	<p>RIESGOS QUIMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gases y Vapores Polvos orgánicos, inorgánicos Líquidos Fibras Material Particulado. 	<p>RIESGOS BIOMECAÑICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Postura Esfuerzo Movimiento Repetitivo Manipulación Manual De cargas 	<p>RIESGOS PSICOSOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Relaciones Jerárquicas Nivel de Responsabilidad Atención al Público Estrés individual Estrés organizacional Desgaste emocional Gestión organizacional Características de la organización del trabajo Características del grupo social de trabajo Condiciones de la tarea Interface persona tarea Jornada de trabajo
<p>RIESGOS BIOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Virus en general y (COVID – 19) Bacterias Hongos Animales Parásitos Picaduras Mordeduras Fluidos Corporales. 	<p>CONDICIONES DE SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecánico Locativo Trabajo en Alturas Tecnológico Orden Público Incendio de sólidos, líquidos, eléctrico, y combinados. Explosiones 	<p>FENÓMENOS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Sismo. Terremoto Vendaval Inundación Derrumbe Precipitaciones 	
<p>RIESGO DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Colisión Volcamiento Fallas en el vehículo (varada). Obstáculos (condiciones de las vías) Atropellamiento 	<p>RIESGO PUBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Factores Sociales Factores Políticos Seguridad del Entorno (Secuestro, Extorción. Corrupción, Fuga de Información, Violencia en el puesto de trabajo 	<p>RIESGO HUMANO</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos inseguros. Desacato de normas de seguridad. Desconocimiento de prácticas preventivas. Características físicas inadecuadas, Motivación y Estabilidad Laboral. 	

ARTÍCULO SEPTIMO: La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales y las normas técnicas e internas que se adopten para el desarrollo de las actividades en Medicina Preventiva y del trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial, en concordancia con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Reglamento permanecerá exhibido, por lo menos en un lugar visible de los centros de trabajo y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso a la empresa y estará publicado en la página web, de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 27 de mayo del 2024, aprobado mediante Resolución No. 1126 del 2024; y estará vigente durante el tiempo que la empresa, se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas de este reglamento o que limiten su vigencia.

Representante legal,

WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Gerente

Aprobó: Merly Sarria Peña – Subgerente administrativa y financiera.
Visto Bueno: Juan Sebastián Paladines Henao - Asesor de Calidad
Elaboro: Amanda Villarreal Cañón – Profesional Universitaria SST

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!

